



ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día diez de julio del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
3. Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. ----- A
4. C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica. -----
5. Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico de Obras, en representación de la Lic. Karen Herrera Fuentes, en su carácter de Solicitante. -----
6. Profa. Araceli Mundo Ramos, Subdirectora de Asesoría y Proyectos Productivos, en su carácter de Solicitante. ----- B

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. ----- k

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----



- 2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----
- 3. **36/CTSE-10-07/2024.** -----

Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes al artículo 121, fracción XXIX, correspondiente al Segundo Trimestre de 2024, en específico sobre lo siguiente: -----

“Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de Información como confidencial, para emitir una Versión Pública de: -----

- **(268) INSPECCIÓN FISICA** -----
- **(20) CONSTANCIA DE PRODUCTOR” (Sic)**-----

La Dirección General de Turismo y Fomento Económico, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13-DTF/ 851 /2024.** -----

- 4. **37/CTSE-10-07/2024.** -----
- Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al folio de solicitud de información pública **092075324001438**, que a la letra dice: -----

2

“Solicito copia certificada o simple según sea el caso de los estados financieros ,declaraciones y dictámenes que el Contador Rene López Castillo C.P. 198940 emitió mediante el consorcio López Castillo & Asociados , Consultores y Asesores Fiscales ,Financieros Administrativos y Contables, mismos que se solicitan para la comprobación de la capacidad financiera, para la adjudicación de algún contrato en la modalidad de Licitación Pública Nacional, en materia de obra pública del periodo 2019 al 2024. -----

[Handwritten mark]

Detalle de la solicitud: estos se encuentran en las propuestas de los concursantes sean ganadores o propuestas desechadas en materia de obra pública stados financieros ,declaraciones y dictámenes que el Contador Rene López Castillo C.P. 198940 emitió mediante el consorcio López Castillo & Asociados , Consultores y Asesores Fiscales ,Financieros Administrativos y Contables, mismos que se solicitan para la comprobación de la capacidad financiera, para la adjudicación de algún contrato en la modalidad de Licitación Pública Nacional, en materia de obra pública del periodo 2019 al 2024” (Sic). -----

[Handwritten signature]

La Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/JCC/211/2024.** -----

[Handwritten signature]

- 5. **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.** -----





6. Cierre de Sesión.

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día.

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor y la Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo.

Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día:

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección General de Turismo y Fomento Económico**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DTF/ 851 /2024**, de la información de las Obligaciones de Transparencia citadas en el artículo 121, fracción XXIX, correspondiente al Segundo Trimestre de 2024, en específico sobre lo siguiente:



“Al respecto solicito al Comité de Transparencia la Clasificación de Información como confidencial, para emitir una Versión Pública de: -----

- **(268) INSPECCIÓN FÍSICA -----**
- **(20) CONSTANCIA DE PRODUCTOR” (Sic) -----**

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Profa. Araceli Mundo Ramos, Subdirectora de Asesoría y Proyectos Productivos, en su carácter de solicitante, quien expuso lo siguiente: *“Buenos días la Dirección de Turismo y Fomento Económico solicita a este Comité, se pueda autorizar emitir una versión pública de los documentos de Inspección Física en este caso sería para que la firma del prestador de servicio quede restringido y, de las Constancias de Productor que la fotografía, firma y el domicilio de los productores también se le dé esta restricción, esto en términos de lo señalado en los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24, fracciones VIII, XVII, XXIII, 27, 88, 89 quinto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 176, fracción III, 180, 186, 191 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en concordancia con los artículos 4, fracción I, 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, y 43, fracción VI y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en concordancia con lo señalado en los artículos 3°, fracciones V, IX y X, 4, 67, 75 de la Ley de Protección de datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; además de lo establecido en el lineamiento Primero, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, capítulo IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en este caso son para 268 Documentos de Inspección Física y 20 Constancias de Productor”.* -----

4

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez hecha la exposición por la representante de la Dirección General de Turismo y Fomento Económico, preguntó a sus compañeros miembros del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario o si tenían alguna observación respecto a la petición del área. -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para hacer las siguientes observaciones: *“En cuanto a la Constancia de Productor Artesanal, más bien es una propuesta en el último párrafo del oficio de solicitud en donde nos dice este documento es de carácter Público y no es patrocinado, más bien sería este Programa porque si lo dejamos como este documento es de carácter público en teoría debería ser publica la Constancia de Productor incluyendo los datos que contienen entonces, si ya emitieron Constancias en 2024 con esta leyenda de este documento en lugar de documento, poner programa meter una fe de erratas mencionando los documentos anteriores que lo que se quiso decir no fue documento sino programa, entonces si estaríamos convirtiendo la Constancia de Productor en una Constancia pública. Es cuanto Presidente”.* -----

La Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano -



Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para hacer las comentar lo siguiente: *"Solamente tengo una pregunta entonces esta solicitud de clasificación es para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia, de acuerdo al artículo 121, fracción 29, de la Ley de Transparencia, que es lo que se está citando en su oficio de solicitud, y que se debe publicar en la plataforma, tengo entendido que esta es la razón por la que se está solicitando la versión pública, y que corresponde a la información del segundo trimestre, que es este que acaba de concluir."* -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir: *"Perdón, me voy a adelantar, y tiene que ver con el comentario que hace la Lic. Linda Marissa, partimos de que nos encontramos en esta sesión para aprobar la clasificación de la información que contiene este documento en su modalidad de confidencial, porque tiene Datos Personales, yo no concuerdo con la sugerencia que hace la Lic. Ariana, yo no, porque precisamente para eso es la clasificación, porque este documento existe, es un documento oficial que tenemos la obligación porque así lo mandata la Ley de Transparencia de hacerlo visible, entonces es por eso que estamos ahorita clasificando porque estamos clasificando estos datos que contiene como Datos Personales y lo que vamos a hacer en su lugar es plasmar en la plataforma una versión pública que eso es parte de las Obligaciones de Transparencia que tenemos y que debemos cumplir trimestralmente, es por eso yo no comparto un poco lo del tema que se modifique, es una sugerencia que hace desde su posición como miembro del Comité, ya sería cuestión del área valorar y hacer, desde mi óptica, desde mi punto de vista es que pues precisamente por eso estamos aquí, porque lo que estamos haciendo en este momento, es primero clasificar el contenido en donde observamos que hay Datos Personales ¿Cuáles?, pues la firma, por ejemplo del prestador entonces tenemos que clasificar eso primero como confidencial para generar la versión pública que a su vez se tendrá que publicar en el portal esa es mi opinión"*. -----

La Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir: *"Licenciado, entiendo su razonamiento, por eso me voy adherir a él por lo siguiente, porque efectivamente si el mismo artículo y la fracción dice que derivado de este programa se tiene que subir, evidentemente hay una constancia de ello, que es esta constancia, este documento que esta propiamente al programa por ende si tendría que ser efectivamente así como se encuentra como documento"*. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para observar: *"O en todo caso tal vez, ya analizando la exposición que hace la Lic. Ariana tal vez lo que se pudiera hacer es una adhesión, para no generar las Fe de erratas si no que decir que este documento forma parte del programa o de la acción social, o no sé"*. -----

La Profa. Araceli Mundo Ramos, Subdirectora de Asesoría y Proyectos Productivos, en su carácter de solicitante, quien aclaró lo siguiente: *"Es que no es una acción social ni un programa social, es una actividad que se conoce como institucional"*. -----





La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para hacer las siguientes observaciones: *“A la lectura dice “Este documento es de carácter público”, entonces todo lo que contiene y obviamente sabemos que es emitido a través de una dependencia y lo que emiten las dependencias son de carácter público”.* -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para observar: *“Por eso se hace la clasificación, la ley es clara, todo lo que se genera, se administra es de carácter público, se tiene que hacer público salvo cuando, o es en su modalidad de confidencial o restringido, pero se deben adecuar a ciertos supuestos, en este caso lo vamos hacer público, ¿Por qué lo vamos a hacer público? porque tenemos la obligación de hacerlo, es una obligación del Portal, es parte de nuestras Obligaciones de Transparencia y lo vamos a publicar, pero si lo subimos así como tal vulneraríamos los derechos de ¿Quién?, pues los derechos de las personas que están ahí, por eso antes de publicarlo, primero clasificamos la información, que es lo que está proponiendo el área clasificarla y una vez que se haya clasificado entonces sí, la versión pública se va a subir”.* -----
Por lo antes expuesto, yo no comparto la sugerencia, precisamente porque estamos aquí clasificando la información, esa es la intención del área solicitante. -----

6



La Profa. Araceli Mundo Ramos, Subdirectora de Asesoría y Proyectos Productivos, en su carácter de solicitante, solicitó el uso de la voz para decir que por eso cada trimestre se pone en consideración del Comité de Transparencia la información que corresponde a sus obligaciones de transparencia. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, él ya había hecho sus comentarios, y preguntó a la Lic. Ariana si quería expresar alguna otra observación. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes al artículo 121, fracción XXIX, correspondiente al Segundo Trimestre de 2024, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor, siendo así la votación: Dos votos a favor, uno por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, y el otro por parte de la Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia; y hubo una abstención de voto por parte de la Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, por lo que llegaron al siguiente acuerdo:-----



Acuerdo 36/CTSE-10-07/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a**





las Obligaciones de Transparencia referentes al artículo 121, fracción XXIX, correspondiente al Segundo Trimestre de 2024, en específico sobre lo siguiente: 268 Inspecciones Físicas y 20 Constancias de Productor, solicitando a la brevedad posible se realice la publicación de las Obligaciones de Transparencia antes mencionadas, tomando en consideración el acuerdo aprobado en esta sesión. -----

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Jefatura de Unidad Departamental de **Concursos, Contratos y Estimaciones**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/JCC/211/2024**, de la información relacionada al folio de solicitud de información pública **092075324001438**, que a la letra dice: -----

A

"Solicito copia certificada o simple según sea el caso de los estados financieros ,declaraciones y dictámenes que el Contador Rene López Castillo C.P. 198940 emitió mediante el consorcio López Castillo & Asociados , Consultores y Asesores Fiscales ,Financieros Administrativos y Contables, mismos que se solicitan para la comprobación de la capacidad financiera, para la adjudicación de algún contrato en la modalidad de Licitación Pública Nacional, en materia de obra pública del periodo 2019 al 2024. -----

Handwritten signature

Detalle de la solicitud: estos se encuentran en las propuestas de los concursantes sean ganadores o propuestas desechadas en materia de obra pública estados financieros ,declaraciones y dictámenes que el Contador Rene López Castillo C.P. 198940 emitió mediante el consorcio López Castillo & Asociados , Consultores y Asesores Fiscales ,Financieros Administrativos y Contables, mismos que se solicitan para la comprobación de la capacidad financiera, para la adjudicación de algún contrato

Handwritten signature





en la modalidad de Licitación Pública Nacional, en materia de obra pública del periodo 2019 al 2024” (Sic). -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra al Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico de Obras, en su carácter de solicitante, quien expuso lo siguiente: *“Bueno aquí la propuesta que se trae, es que se solicita al Comité de Transparencia la clasificación en la modalidad de Confidencial de la información referente a la solicitud de información número 092075324001438, en la cual requiere el peticionario los estados financieros , las declaraciones y dictámenes que el contador Rene López Castillo emitió mediante el Consorcio López Castillo y Asociados Consultores y Asesores Fiscales Financieros Administrativos y Contables en materia de obra pública, en el periodo que comprende 2019 al 2024 celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, en este entendido se anexó la información correspondiente a lo que se encontró de 2019 a la fecha en la cual se hace la propuesta de testar estados de situación financiera , resultados , variaciones de capital contable, todo ese tipo de información es repetitiva en todos los años en la cual se manifiesta la propuesta de testarlos en virtud de ser información confidencial de un tercero ya que, al final son los estados financieros de una empresa y se lo están pidiendo a un contador porque firmó y avaló pero, al final los datos son de una empresa, sus estados contables son internos, de ahí la situación que se testen porque al final esta información no es pública, ni tampoco son de esta persona al final solamente el dio un servicio y lo firmó, al final esta sería la situación por lo tanto es lo que se somete al pleno de este Comité, y esperamos sus comentarios y/o sugerencias”*. -----

8

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez hecha la exposición por parte del área solicitante, acto seguido les preguntó a sus compañeros miembros del Comité de Transparencia, si alguien deseaba hacer algún comentario o si tenían alguna observación respecto a la petición del área. -----

La Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir: *“Digamos que hasta que se haya celebrado el contrato se hace público, digo lo que se hace público meramente es el contrato, por lo que tengo una pregunta ¿Estos estados de financieros son de una persona ganadora de una licitación?”*. -----

El Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico de Obras, solicitó el uso de la voz para responder: *“En algunas, tal como se marca aquí en la documentación, unos son ganadores y otros perdedores, pero toda la información se resguarda en la Dirección General”*. -----

La Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *“Tengo la observación de que también se deben testar las firmas, puesto que no son servidores públicos y este es un dato de identificación que los puede vulnerar y lo mismo pasa con la cédula profesional, la situación está en el artículo 62, fracción sexta -*





de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al no ser servidores públicos se estarían vulnerando sus derechos, tengo la duda también del domicilio de la empresa porque también se tiene que testar puesto que no sabemos si son ganadores y por lo tanto también se vulneran sus derechos, hay que testar las firmas, cédulas profesionales, incluso los registros, y las firmas de ellos, ya que son datos de terceros, no son de una persona obligada". -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "En su escrito de petición, en la última página, debajo de donde dice "Se anexa la prueba de daño" en el primer párrafo "Lo anterior, para que se ponga a consideración la mencionada documentación ante el Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, y en su caso determine la confidencialidad de la información y se apruebe la Versión Pública de la solicitud antes mencionada, con la finalidad de proteger los datos económicos." la ley establece datos patrimoniales no son datos económicos, artículo 67 fracción cuarta son datos patrimoniales, entonces nada más sería cambiar datos económicos por datos patrimoniales". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir preguntar si alguien deseaba hacer algún otro comentario. -

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar: "Lic. yo coincido con lo que menciona la representante de contraloría, que se testen los datos de los terceros, ya que realmente no tenemos autorización para hacerlos públicos. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Es importante que se aclare, que si bien es cierto existe un principio que es el de Máxima Publicidad y Transparencia, usted nos los acaba de exponer, no en todos realmente se termina de formalizar una relación contractual con la Alcaldía, no en todos solo en algunos entonces, aunque exista el criterio ya emitido por el mismo Instituto en el sentido que una vez aunque sean particulares en el momento en el que asumen o adquieren una relación contractual con un ente o un sujeto obligado por lo tanto si se tienen que hacer públicos ciertos elementos, pero en este caso no es así porque no en todos resulto ganador, no en todos se formalizó, por lo cual yo también me adhiero al comentario de que va a ser necesario que a la versión que se pretende hacer pública también se teste el tema de las firmas". -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir: "Incluso los sellos se deben testar, porque hay sellos que contienen RFC y son sellos del Despacho". -----

El Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico de Obras, solicitó el uso de la voz para preguntar lo siguiente: "En el caso del listado de los que si resultaron ganadores o que si se llevó a cabo el contrato con estas empresas que ellos están pidiendo ¿Se va a dejar sin testar estos datos?, por ejemplo, el domicilio que



el mismo contrato de obra pública manifiesta el domicilio fiscal y domicilio para oír y recibir notificaciones está plasmado en el contrato de obra pública, porque está adquiriendo el contrato de obra pública, pues esos son recursos públicos entonces mi pregunta es esa del listado que también mencionamos como ganadores que se les adjudicó el contrato, ¿esa parte si se va a dejar sin testar? -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para contestar: "Si se tiene que hacer esa diferencia, si se tiene que hacer una distinción, precisamente a eso voy por eso le comentaba hace un momento esto el Instituto ha sido también ya exhaustivo en el tema del análisis del Principio de Máxima Publicidad y ha establecido que una vez, aunque sean terceros en el momento que adquieren una relación contractual con un sujeto obligado en ese momento si existe ya la obligación de que se hagan públicos también esos datos por el tema del recurso, se tendría que hacer la diferencia. -----

La Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: "El tema de la precisión en la contestación de que los que no son ganadores, no se puede entregar la versión pública como lo está solicitando el área, porque no hay una relación contractual y se estarían vulnerando sus derechos con respecto a sus datos personales, y la los que si fueron ganadores, pues si ya existe una relación contractual se puede proporcionar igualmente una versión pública". -----

10

El Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico de Obras, solicitó el uso de la voz para precisar lo siguiente: "En el oficio de petición se hace la aclaración de cuáles empresas fueron ganadoras de los contratos y cuáles no, por lo que sí se puede hacer la diferenciación en las versiones públicas con las observaciones que ya nos hicieron al área". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para para decirle al área, entonces ya la tienen, nada más sería adicionar el tema en el testado. -----

La Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: "Solo quiero mencionar una situación, en la petición están solicitando del 2019 en adelante, sin embargo hay información que creo que están dando de más, entiendo que hay una licitación de publica por ejemplo la primera Conasosa, S.A. de C.V. del contrato XO-DGODU-L-OP-LP-045-19 están emitiendo estados desde el 2018 entonces yo creo que nada más deben entregar lo que les están solicitando". -----

El Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico de Obras, solicitó el uso de la voz para precisar lo siguiente: "Lo que pasa es que dentro del proceso de acuerdo a la fecha de contratación del documento ellos emiten el soporte correspondiente de años anteriores, para comprobar su capacidad financiera entonces al

A

o

↓



final, a pesar de que dice de 2019 el concurso y el contrato fue emitido en el 2019, sin embargo, trae información soporte del año anterior. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para para manifestar: "Yo nada más hago el comentario que hay que revisar que ese 2018 también cumpla con lo que se está aprobando, en transparencia se puede dar todo, ya que ustedes son el área responsable y lo pueden hacer, si quieren dar más no hay ningún problema porque es precisamente atendiendo el Principio de Máxima Publicidad, lo que no podemos hacer es no dar lo que nos piden, entonces si ustedes consideran que se tiene que hacer se puede dar, solo le pediríamos que verifiquen que se cumpla con lo que acabamos de pedir en el tema del testado, que vaya correcto". -----

El Arq. Ricardo Sánchez Hernández, Subdirector Técnico de Obras, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Es bueno el comentario que me hacen, debido a que puedo decir me pediste del año 2019 y puedo decir no te estoy negando lo del 2019 a la fecha, y lo otro pues si lo identifiqué en la revisión, porque ahí salió, pero no te lo proporciono porque no es lo que me pediste. Es cuanto Sr. Presidente". -----

A

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntar si alguien deseaba hacer algún otro comentario". -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075324001488**, aprobándose la confidencialidad de la información, por mayoría de votos, siendo así la votación: Dos votos a favor, uno por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, siendo su voto a favor condicionado a que se observen las recomendaciones y los señalamientos que se han vertido en esta sesión; el otro voto a favor fue por parte de la Lic. Ariana Contreras Padilla, Jefa de Unidad Departamental de Relaciones Laborales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, quien también condicionó el voto a favor siempre y cuando se realicen las observaciones; y una abstención de voto por parte de la Lic. Linda Marissa Xeceth Hidalgo Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, por lo que llegaron al siguiente acuerdo:-----

Handwritten signature

Acuerdo 37/CTSE-10-07/2024.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075324001438, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, a través, de la plataforma SISAI 2.0, tomando en consideración las observaciones vertidas por los integrantes de este Comité y el acuerdo aprobado en esta sesión.**

Handwritten signature



5. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día. -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

En esta Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, hubo quórum para que se pudiera llevar a cabo la sesión, se aprobó por mayoría el Orden del Día, se presentaron dos propuestas para clasificar información en modalidad de confidencial, en el caso del acuerdo identificado con el número 36/CTSE-10-07/2024 fue aprobado por mayoría de votos; y en el caso del acuerdo identificado con el número 37/CTSE-10-07/2024 fue aprobado por mayoría de votos, siempre y cuando se atiendan las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia. Es cuanto Sr. Presidente-----

6. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 11:50 horas del día diez de julio del presente año. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO.	
LIC. ARIANA CONTRERAS PADILLA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES.	

[Handwritten marks]





LIC. LINDA MARISSA XECETH HIDALGO ROJAS,
INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA,
JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el diez de julio del año dos mil veinticuatro, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México. -----

Área con líneas horizontales para firmas adicionales.



